



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de Febrero de 2020.

Visto el expediente caratulado "Haberres - Bonificación adicional por título - Leguizamón Hugo Osvaldo", y

CONSIDERANDO:

1°) Que el prosecretario administrativo de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, Hugo Osvaldo Leguizamón, solicita que se liquide la compensación funcional en virtud de su título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia (fs. 4).

2°) Que esta Corte no encuentra razonable sostener que los conocimientos adquiridos por el interesado hayan sido de aplicación a las tareas realizadas, de acuerdo con lo informado a fs. 1 y 13.

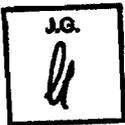
3°) Que, por lo expuesto, no corresponde acceder a lo solicitado, toda vez que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la acordada 38/85.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a diagonal line.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
PRESIDENTE DE LA CORTE  
SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

A large, stylized handwritten signature in black ink.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN